



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 1.297/04, y teniendo en cuenta, la necesidad de conservar y crear fuentes de trabajo, en el Partido de La Matanza, favoreciendo la radicación de industrias existentes, que por imperio de la aplicación de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96, han quedado fuera de zonas aptas para su instalación y habilitación;

La promulgación de la Ordenanza N° 10.786, que declara la Emergencia Laboral y Social y la constitución de la Comisión Especial N° 10.833/00, donde se establecen los mecanismos para resolver la situación de la gran cantidad de industrias que se hallan en la situación antes descripta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Industria cuyo rubro es: **FABRICACION Y ENVASADO DE PINTURAS AL AGUA**, sita en la calle: Hernandarias N° 624/26, de la localidad de Lomas del Mirador.-

Propiedad de la firma: **TECNODAS S.A.-**

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los mecanismos establecidos por la Comisión Especial creada por la Ordenanza N° 10.833/00.-

TENIENDO EN CUENTA:

El informe producido por dicha Comisión Especial, creada a los efectos del análisis y evaluación de casos como el que nos ocupa.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24269

ARTICULO 1°: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya --
----- nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. D, Manz.
182b, Parc. 15, la que quedará designada como zona **M.I. (Mixta Industrial).**-

ARTICULO 2°: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: -----
----- **FABRICACION Y ENVASADO DE PINTURAS AL
AGUA.-**

Sita en la calle: Hernandarias N° 624/26, de la localidad de Lomas del
Mirador.-

ARTICULO 3°: La firma propietaria deberá realizar los trámites de -----
----- habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las


DR. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL BAMPNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por las Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.


ARTICULO 4°: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la -----
----- categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5°: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre ----- y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6°: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y -----
----- Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-


Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-17111-15-Int.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 1297-04 (4074-17111-15-Int.), el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza disponiendo cambio de zonificación y autorizando la radicación de un establecimiento de rubro Fabricación y Envasado de Pinturas al Agua;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 21-01-2016

Dr. GUSTAVO A. DUTTO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal